



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 18
ACC/raa
22-01-18

DECRETO EXENTO N° 000097

LITUECHE, 22 ENE 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el alcantarillado del sector urbano específicamente en las calles San Antonio y Santa María, lo que también provocó falla en calle Hermanos Carrera, ha presentado colapso en las tuberías, produciendo rebalse de aguas servidas con un inminente peligro sanitario para la comunidad.
- Que la administración del alcantarillado está a cargo del Municipio.
- Que para solucionar el problema existente es necesario hacer mantención al sistema de tratamiento de aguas servidas
- Que producto de lo mismo se presenta una emergencia sanitaria por el eminente peligro del escurrimiento de aguas servidas por las calles ya señaladas, con rebalse inclusive en viviendas de las mismas calles.
- La envergadura del problema se hace necesario recurrir de manera urgente a un operador del sistema.
- Los presupuestos presentados por don Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9.
- Los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 07 y 08.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo 10, número 3. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 169 de la sesión ordinaria N° 37 del 5/12/2017, el decreto alcaldicio N° 1660 de fecha 29/12/2017 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Subrogancia N° 24 del 04-01-2017.

DECRETO:

AUTORIZASE mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios para los trabajos de reparación y mantención del sistema de tratamiento de aguas servidas de las calles San Antonio y Santa María del sector urbano de Litueche.

EMITASE orden de compra a nombre de don Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9, por la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) 10% de impuesto incluido.

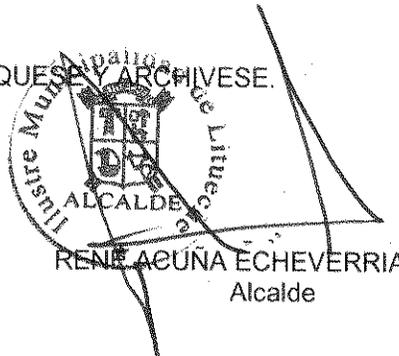
ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al ítem 22.08.999 Otros del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (S)



RENÉ AGUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/RPV/ACC/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras

